

narios y Hermanos Menores y/o Impedidos	\$ 50,-
13. - Asignación por Ayuda Escolar Primaria	\$ 84,-

ARTICULO 2º - El beneficio que por el Artículo anterior corresponde a los Pensionados, deberá liquidarse a partir de la misma fecha en que por la Ley 2742 les fue reconocido a favor de los jubilados.

ARTICULO 3º - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

*Julio Ernesto Pereyra*  
Presidente Comisión Negocios  
Constitucionales A/C. Presidencia  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos A. de la Barrera*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
Secretario  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
9 de Diciembre de 1974.

Decreto G. N° 4424

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1º - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**MOTT**  
*León Enrique Gelbard*

LEY N° 2871 - (Dcto. N° 4424)

MODIFICASE ARTICULO 72º DE LA  
LEY N° 2742

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sancionan  
con Fuerza de*

**L E Y :**

ARTICULO 1º - Modifícase el Artículo 72º de la Ley 2742, en la siguiente forma: "Todos los beneficiarios de la presente Ley, comprendidos en el Artículo 23º, gozarán de las asignaciones familiares que se determinan en la escala siguiente, las que se modificarán automáticamente en sus montos cuando el Poder Ejecutivo de la Provincia así lo disponga para los obreros y empleados en actividad":

1. - Asignaciones por Matrimonio	\$ 700,-
2. - Asignaciones por Nacimientos	\$ 560,-
3. - Asignación por Cónyuge	\$ 84,-
4. - Asignación por Adopción	\$ 560,-
5. - Asignación por Hijo	\$ 84,-
6. - Asignación por Incapacitados	\$ 168,-
7. - Asignación por Flia. Numerosa	\$ 35,-
8. - Asignación por Esc. Primaria	\$ 42,-
9. - Asignación por Escolaridad Primaria y/o diferencial Hijos o personas a su cargo incapacitados	\$ 84,-
10. - Asignación por - Escolaridad Media y Superior	\$ 70,-
11. - Asignación por Escolaridad Media y Sup. Hijos Incapacitados	\$ 140,-
12. - Asignación por Padres Sexage-	